



Resolución Directoral N° 357 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 22 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2017-MINAGRI-PSI, del 12 de enero del 2017, se aprobó la delegación de facultades en materia de Contratación Estatal a la Oficina de Administración y Finanzas, conforme los parámetros señalados en la Ley Nro. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (en adelante “La Ley”) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 350-2015-EF (en adelante “El Reglamento”);

Que, mediante Decreto Legislativo Nro. 1341, se modificaron sendos artículos de la Ley, siendo que, a través del Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF se modificó el Reglamento;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley, referido a la delegación de facultades, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, a excepción de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de algunas causales de contratación directa y otros supuestos que establezca el Reglamento;

Que, el artículo 27° de la Ley establece los supuestos en los que una entidad puede contratar directamente con un proveedor, entre las cuales se encuentra el literal j) del precitado artículo, el mismo que se encuentra referido al servicio de arrendamiento de bienes inmuebles y a la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, en este orden de ideas, cabe señalar que el artículo 86° del Reglamento, ha establecido como regla general que la potestad de aprobar las contrataciones directas señaladas en el artículo 27° son indelegables, correspondiéndole a la máxima autoridad de la entidad; sin embargo el citado artículo, también ha consagrado algunas excepciones que permiten delegar la facultad de aprobar las contrataciones directas, entre las cuales se encuentra el literal j), relacionado con el servicio de arrendamiento de bienes inmuebles y a la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, asimismo, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, de fecha 29 de diciembre de 2006, en su artículo 6° establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del PSI, responsable del PSI, y el titular del presupuesto institucional; asimismo, prevé en su artículo 11°, inc. m), que puede delegar las funciones inherentes al cargo que considere pertinentes;



Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación. Asimismo, el numeral 76.1 del Art. 76° del mismo marco normativo, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, la delegación de facultades es el traslado transitorio y discrecional de funciones desde un órgano central a unidades administrativas, manteniéndose la relación jerárquica entre ambas, acto que se realiza en beneficio de la calidad del servicio que brinda la Administración Pública al ciudadano;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 545-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, del 22 de agosto del 2017, opina que en materia de contratación estatal es procedente la delegación de las facultades salvo en aquellos supuestos que expresamente prohíba la Ley y su Reglamento, lo cual contribuirá en la mejora de la gestión administrativa de la Entidad;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la delegación de facultades en materia de Contratación Estatal otorgada al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, a través de la Resolución Directoral Nro. 019-2017-MINAGRI-PSI, incluyendo en sus alcances la aprobación de las contrataciones directas bajo la causal prevista en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el portal web del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Control Institucional, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

